



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITED

UNEP/CBD/SBSTTA/16/L.5
4 de mayo de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimosexta reunión

Montreal, 30 de abril – 5 de mayo de 2012

Tema 7.2 del programa

PROPUESTAS SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO, ATENDIENDO INCLUSO A LAGUNAS DE CONOCIMIENTOS Y DE INFORMACIÓN

Proyecto de recomendación presentado por los Copresidentes de Grupo de trabajo I

El Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico

1. *Invita* a Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes, incluidas las organizaciones nacionales e internacionales responsables de financiar y realizar actividades de investigación, a proporcionar apoyo técnico y financiero, a fortalecer la creación de capacidad, los conocimientos y la información sobre los vínculos entre la diversidad biológica y el cambio climático, incluyendo conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas que expresan estilos de vida tradicionales, con el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de los poseedores de dichos conocimientos:

a) promoviendo el trabajo en el que se consideren los resultados de una serie de modelos particulares (combinaciones de múltiples modelos), junto con verificaciones sobre el terreno, incluso mediante observaciones y experimentos sobre el terreno, para generar proyecciones en pequeña escala de los impactos del cambio climático en la diversidad biológica, particularmente en los ecosistemas y especies más vulnerables;

b) desarrollando conocimientos, con conjuntos de datos comparables, sobre los posibles impactos del cambio climático y de las actividades de respuesta al cambio climático en la diversidad biológica que sean pertinentes para los responsables de la adopción de decisiones para planificar el uso de la tierra y aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica, tomando en consideración las necesidades específicas de las comunidades indígenas y locales y de otros interesados directos, desde la escala local hasta la regional;

c) sujeto a la legislación nacional, respetando, preservando y manteniendo los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que expresan estilos de vida tradicionales relacionados con los vínculos entre la diversidad biológica y el cambio climático con el consentimiento previo y fundamentado o la aprobación y participación de los poseedores de tales conocimientos, y fomentando la participación equitativa en tales beneficios provenientes de la utilización de estos conocimientos, innovaciones y prácticas;

d) desarrollando y mejorando programas regionales que sirvan para el modelado bioclimático y la supervisión de los impactos en la diversidad biológica del cambio climático;

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

e) atendiendo a las lagunas en los modelos para la diversidad biológica, incluidos, entre otros, los impactos de especies exóticas invasoras y la sobreexplotación en los sistemas terrestres, costeros y marinos; la contaminación y las especies invasoras en sistemas de agua dulce; la degradación y contaminación de la tierra en sistemas costeros y marinos;

f) aumentando la investigación para fortalecer los conocimientos sobre la forma por la que los impactos del cambio climático en la diversidad biológica afectan la distribución de los servicios de los ecosistemas;

g) detectando necesidades de información y datos, disponibilidad y lagunas para determinar la forma de desarrollar o mejorar el alcance de la recopilación de datos existentes y los sistemas de gestión en el apoyo de la adopción de decisiones, la gestión adaptable, la planificación nacional y la presentación de informes sobre los impactos en la diversidad biológica del cambio climático;

h) enlazando con datos existentes – cuerpos y datos corrientes -- compartiendo iniciativas en el ámbito mundial, regional y nacional para aumentar el acceso y la interfuncionabilidad de los conjuntos de datos mundiales pertinentes y promoviendo el establecimiento de una recopilación de datos y sistemas de gestión nacionales;

i) invirtiendo en programas de educación y capacitación superiores, incluso para investigadores en una diversidad de disciplinas relacionadas con la diversidad biológica, en materia de supervisión, instrumentos de estudio sobre el terreno, y metodologías y simulación bioclimática;

j) invirtiendo en la consolidación y el fortalecimiento de las capacidades institucionales nacionales para supervisar los impactos del cambio climático en la diversidad biológica; y

k) fortaleciendo o estableciendo programas de supervisión de múltiples objetivos para los impactos del cambio climático en la diversidad biológica, entre otros la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra, y fomentando la publicación en internet de los datos obtenidos de esos programas de supervisión, con miras a elevar al máximo el uso de recursos limitados, así como resolver eficazmente las lagunas de información en las escalas espacial y temporal.

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su undécima reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

“La Conferencia de las Partes,

Recordando en particular, las decisiones VIII/30, IX/16, anexo II, y la decisión X/33,

1. *Secunda* las recomendaciones del Órgano Subsidiario (párrafo 1 de la presente recomendación) para fortalecer los conocimientos y la información sobre los vínculos entre diversidad biológica y cambio climático;

2. *Reitera* la importancia de actividades para integrar la diversidad biológica a actividades pertinentes al cambio climático y asegurar la coherencia en la aplicación nacional de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a considerar, al realizar su labor sobre diversidad biológica y cambio climático, las propuestas para superar obstáculos que figuran en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/9;

4. *Acoge con beneplácito* la colaboración entre las secretarías de las convenciones de Río, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones en la convocatoria del Pabellón de las Convenciones de Río en las reuniones de las Conferencias de Partes en las Convenciones de Río, y como un acontecimiento realizado en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, Río+20;

5. *Alienta a* Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a explorar opciones para recursos financieros nuevos y adicionales, provenientes de todas las fuentes, de conformidad con el Artículo 20 del Convenio [y los principios de Río, como el Principio 7], para llenar las lagunas de datos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas en el contexto del cambio climático, y para estudios de investigación a mayores escalas espaciales;

6. *Alienta a* las Partes y otros gobiernos a

a) tomar en consideración la importancia de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas relacionados con la diversidad biológica al abordar los impactos del cambio climático en el ámbito de los planes y estrategias sectoriales, especialmente al considerar las comunidades vulnerables;

b) fortalecer los conocimientos e información sobre los vínculos entre diversidad biológica, cambio climático, y bienestar humano en sus programas educativos a todos los niveles;

c) integrar las políticas y medidas nacionales sobre la diversidad biológica y el cambio climático; y

d) reconocer la función que las áreas protegidas y otras medidas de conservación pueden desempeñar en las actividades relacionadas con el cambio climático;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo, incluso por conducto del Grupo de enlace mixto y de conformidad con la decisión X/33, que:

a) determine talleres y actividades pertinentes en el marco del programa de trabajo de Nairobi sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático y de Planes nacionales de adaptación (NAP) y divulgue tal información por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios, con miras a que se aumente la participación en los conocimientos basado en enfoques; y

b) continúe los debates sobre actividades pertinentes presentadas en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/9 para una ulterior consideración y aplicación, según proceda, y en base a su viabilidad financiera, y para explorar opciones para mejorar la interfuncionalidad de las bases de datos administradas por las dos Secretarías para mejorar la cooperación basada en enfoques por ecosistemas, especialmente en los países en desarrollo particularmente vulnerables al cambio climático;

8. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que promueva actividades educativas sobre las sinergias entre cambio climático, diversidad biológica y desertificación, así como sus vínculos con los medios de vida y el desarrollo por conducto del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública;

9. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, mediante el mecanismo de facilitación y en colaboración con organismos pertinentes desarrolle la sensibilización y la capacidad entre organismos y programas trabajando en simulación de cambio climático y estudios sobre simulación en curso de la diversidad biológica, escenarios e iniciativas sobre gestión de datos, como DIVERSITAS, la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la tierra y la infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, entre otros.
